



128

**Ministerio de Ganadería  
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 05 DIC 2022

001/6597/2022

**VISTO:** los presentes antecedentes administrativos tramitados en la órbita del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a iniciativa de la firma MERCARBOL S.R.L.;

**RESULTANDO:** I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de agosto de 2021, se ratificó la autorización concedida a la firma MERCARBOL S.R.L., por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de abril de 2019 con la modificación de la estructura societaria operada;

II) que con fecha 2 de junio de 2022, la referida firma solicita la ratificación de la autorización concedida por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de agosto de 2021, bajo la nueva estructura societaria, para ser propietaria y explotar los inmuebles detallados en el Anexo A, en virtud de mantenerse inalterados los motivos que fundamentaron la autorización, lo cual es la identificación de las personas físicas beneficiarias finales de la Sociedad;

III) que por informe de fecha 2 de setiembre de 2022, la "Comisión Asesora - Ley N° 18.092", sugirió al Poder Ejecutivo, conceder la ratificación de la Resolución de fecha 31 de agosto de 2021 y se autorice a la firma MERCARBOL S.R.L., bajo la nueva estructura societaria, siendo sus beneficiarios finales personas físicas;

**CONSIDERANDO:** I) que la firma de referencia cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente;

II) que desde el punto de vista jurídico la propuesta evaluada no merece observaciones;

III) que se recabó informe técnico de la "Comisión Asesora - Ley N° 18.092";

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto por la Ley N° 18.092, de 7 de enero de 2007, artículo 349 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007 y Decreto N° 201/008, de 1° de abril de 2008;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

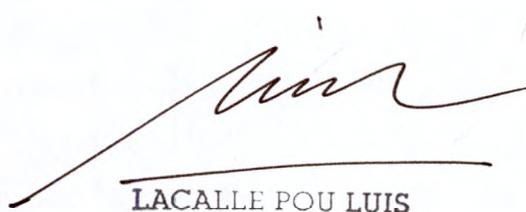
**RESUELVE:**

1º) Ratifícase la autorización concedida por Resolución de fecha 29 de abril de 2019 y ratificada por Resolución de fecha 31 de agosto de 2021, dictadas por el Poder Ejecutivo, a la firma MERCARBOL S.R.L., bajo la nueva estructura societaria.

2º) Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca notifíquese a la firma gestionante en el domicilio constituido en el expediente.

3º) Dése noticia circunstanciada a la Asamblea General de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 4º del Decreto 225/007, de 25 de junio de 2007.

4º) Cumplido, archívese.



LACALLE POU LUIS